



**VISTO:**

El Informe N° D2-2022-GR.CAJ-DRA-DP/CPF de fecha 10 de enero de 2022, Resolución Administrativa Regional N° 135-2014-GR.CAJ/DRA de fecha 08 de julio de 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante *Informe N° D2-2022-GR.CAJ-DRA-DP/CPF de fecha 10 de enero de 2022*, la Lic. Carmen Piedra Flores, Especialista Administrativo de la Dirección de Personal ha señalado lo siguiente: "Visto el Informe Escalafonario expedido por la responsable del área, se puede observar que según Resolución Administrativa Regional N° 135-2014-GR.CAJ/DRA de fecha 08 de julio de 2014, en su Artículo Primero, se resolvió: OTORGAR, Bonificación Personal mensual con efectividad al 25 de setiembre de 2012 a favor del Ing. SANTOS VASQUEZ QUISPE, servidor nombrado en el cargo de Ingeniero IV, categoría remunerativa SP "A" en la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cajamarca, por su Quinto Quinquenio equivalente al 25% de su Remuneración Básica, por haber acreditado VEINTISEIS (26) AÑOS, OCHO (08) MESES y SEIS (06) DIAS de servicios prestados al Estado al 31 de mayo del 2014";

Que, según se puede apreciar en las "Constancias de Haberes y Descuentos" del período comprendido entre el 01 de junio de 2014 al 31 de diciembre de 2021 obtenidos del Sistema de Administración Regional - SAR, se determina que durante dicho tiempo el trabajador SANTOS VASQUEZ QUISPE ha acumulado 07 años, 07 meses, que sumados al período anterior totalizan 34 años, 03 meses 06 días;

Siendo que el servidor cumplió 30 años de servicios prestados al Estado el 25 de setiembre de 2019, fecha cuando aún no se promulgaba el Decreto Supremo N° 261-2019-EF (10.Ago.2019) a través del cual se consolidan los ingresos del personal Administrativo del Decreto Legislativo N° 276, hoy derogado y posteriormente el Decreto de Urgencia N° 038-2019 (26.Dic.2019) - Decreto de Urgencia que establece Reglas Sobre los Ingresos Correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, el cálculo de dicho beneficio será de acuerdo a lo normado en el Art.54 del Decreto Legislativo N° 276, para cuyo efecto se tomará en cuenta el total de sus ingresos a setiembre 2017;

Que, en tal sentido el servidor SANTOS VASQUEZ QUISPE, al 25 de setiembre de 2017, cumplió 30 años de servicios prestados al Estado y de acuerdo a la normatividad, corresponde otorgar Asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios, según la siguiente liquidación:



Ingresos	S/.	X 3
Según Boleta de Ingresos de may-2014	672.97	2,018.91

Que, a la fecha algunos servidores vienen realizando trabajo remoto y otros, uso de licencia con goce de haber, no siendo este motivo para que la atención de los servicios que brinda el GORE se paralice. Con la ayuda de las herramientas informáticas y de sistemas con los que contamos, es posible cumplir con la información para el otorgamiento como en este caso de beneficios sociales;

Que, el Art. 54 del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala : Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso;

Que, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, en su artículo 4. Ingreso por condiciones especiales inciso 4.4 señala lo siguiente: "Asignación por cumplir treinta (30) años de servicio: es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento de tiempo de servicio";

Estando a lo actuado por la Dirección de Personal, en atención al Informe N° D2-2022-GR.CAJ-DRA-DP/CPF de fecha 10 de enero de 2022, Informe N° D4-2022-GR.CAJ-DRA-DP-GJSM, de fecha 18 de enero de 2022, contando con el visto bueno de la Dirección de Personal, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000352-2021-GRC-GR, de fecha 04 de octubre de 2021 y en atención a lo previsto en Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902; TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR el beneficio de ASIGNACION POR CUMPLIR TREINTA (30) AÑOS DE SERVICIOS** prestados al Estado, a favor del Ing. SANTOS VASQUEZ QUISPE, servidor nombrado en el cargo de Ingeniero IV, categoría remunerativa SP "A" en la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cajamarca, según la siguiente liquidación:

Ingresos	S/.	X 3
Según Boleta de Ingresos de may-2014	672.97	2,018.91

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adoptará las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de la presente Resolución.



**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que **Secretaría General** notifique la presente Resolución al Ing. SANTOS VASQUEZ QUISPE, en su domicilio real sito en el Jr. Progreso N° 764 de la ciudad de Cajamarca, de acuerdo a los artículos 18° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, debiendo remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de ley.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de 03 días.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**PABLO ROBERTO ROMERO CORTEZ**  
Director Regional (e)  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN